



cubra las incidencias informativas de dicha Cumbre y Reunión, a través del señor Oscar Kelvin Farje Gobero, Reportero Gráfico;

Que, el gasto por concepto de viáticos será asumido por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú S.A.;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Oscar Kelvin Farje Gobero, Reportero Gráfico, de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú S.A., a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 28 al 30 de octubre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, será asumido por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Sr. Oscar Kelvin Farje Gobero</b>	
Viáticos (US\$ 200.00 x 2 días)	US\$ 400.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente resolución deberá presentar ante su institución el respectivo informe describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS  
Presidente del Consejo de Ministros

709974-6

## AGRICULTURA

### Designan representante del Ministro de Agricultura ante el Consejo Directivo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0439-2011-AG

Lima, 27 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

Que, en el artículo 3° del citado Decreto Supremo se determina que el Programa "Trabaja Perú" cuenta con un Consejo Directivo, que es la más alta autoridad directiva y que estará integrado, entre otro, por un representante del Ministro de Agricultura;

Que, en ese sentido corresponde designar al citado representante;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Ernesto Sueiro Cabredo como representante del Ministro de Agricultura ante el Consejo Directivo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZALI  
Ministro de Agricultura

709937-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje del Viceministro de Comercio Exterior, funcionario y profesionales del Ministerio a Chile, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 312-2011-MINCETUR/DM

Lima, 24 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la iniciativa de conformar un "Área de Integración Profunda", en la que se asegure la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, para alcanzar una mayor proyección competitiva en materia de convergencia, liberalización e integración comercial, los países miembros de dicha iniciativa (Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú), acordaron que el Grupo de Trabajo del Acuerdo elaborará un proyecto de Acuerdo Marco, y los Grupos Técnicos elaborarán una agenda temática a ser incorporada en el referido Acuerdo Marco, y una lista de temas a ser implementados en el corto, mediano y largo plazo;

Que, los países miembros del "Área de Integración Profunda" han acordado llevar a cabo una Reunión de los Grupos Técnicos en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 3 y 4 de noviembre de 2011;

Que, el MINCETUR es el organismo público responsable de programar y ejecutar acciones concernientes a las negociaciones comerciales internacionales y a la Agenda Comercial de los diferentes esquemas de integración, así como formular y proponer la política de integración física y de integración fronteriza, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, por tal razón, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice su viaje a la ciudad de Santiago, así como del señor José Eduardo Brandes Salazar, Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, y del equipo de profesionales que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR participen en las reuniones antes mencionadas;

Que, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de